	EDICTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	FECHA ELABORACIÓN (AAAA-MM-DD)
		2021-09-08

La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario (E) notifica a los investigados Yudy Marlen Jiménez Granados, Andrea Carolina Sossa Puentes, Nidia Sofía Castro Álvarez, Meinsser Eliana Herrera Patiño, Yuli Idaly Castro Linares, Luz Mery Fonseca y Blanca Duvy Buitrago, del contenido del auto proferido el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3202-21, por medio del cual se dispuso abrir indagación preliminar. El contenido de la parte resolutoria del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Indagación Preliminar contra Yudy Marlen Jiménez Granados, Andrea Carolina Sossa Puentes, Nidia Sofía Castro Álvarez, Meinsser Eliana Herrera Patiño, Yury Idaly Castro Linares, Luz Mery Fonseca y Blanca Duvy Buitrago, en desarrollo del proceso disciplinario No. 00-3195-21, según las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión y atendiendo lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO - con el fin de esclarecer los hechos aludidos, práctica de las siguientes pruebas:

➤ Documentales

1. oficiar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión del Humano, a fin de que remita a este Despacho un extracto de la laboral en el que consten los siguientes datos: documento y identificación personal, última dirección registrada en la Entidad SIGEP, teléfono(s) y correo electrónico personal, forma de vinculación ocupado(s) Instituto, fechas nominación de ingreso del cargo y de o retiro, cargos salario(s) (indicando devengado(s) si pertenece(n) y cargo€)al nivel directivo de la Entidad), dependencia y copia del manual de funciones Para el (los) cargo(s) ocupado(s), situaciones administrativas presentadas hacen parte de la Junta Directiva de algún sindicato y si registran como aforados (allegar copia de los actos administrativos que sustenten tal condición) y los antecedentes disciplinarios que registren en su hoja de vida de las siguientes personas.

- Yudy Marlen Jiménez Granados.
- Andrea Carolina Sossa Puentes.
- Nidia Sofía Castro Álvarez.
- Meinsser Eliana Herrera Patiño.
- Yury Idaly Castro Linares.
- Luz Mery Fonseca.

	EDICTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	FECHA ELABORACIÓN (AAAA-MM-DD)
		2021-09-08

- o Blanca Duvy Buitrago.
2. Solicitar a la Dirección Territorial Boyacá, a fin de que remita las solicitudes o correos electrónicos mediante los cuales Yudy Marien Jiménez Granados, Andrea Carolina Sossa Puentes, Nidia Sofía Castro Álvarez, Meinsser Eliana Herrera Patiño, Yury Idaly Castro Linares, Luz Mery Fonseca y Blanca Duvy Buitrago, gestionaron, coordinaron o pidieron permiso a sus jefes inmediatos o la Dirección para participar en la jornada de paro del 28 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Comisionese a alguno de los funcionarios abogados vinculados al Grupo Formal de Trabajo Control Interno Disciplinario, o al abogado de la Dirección Territorial Casanare o a quien designe este Despacho, para la práctica de las pruebas decretadas en la presente providencia, así como de las que surjan directamente de las ordenadas en esta decisión, sin que exista por parte del despacho limitación para su práctica.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Atendiendo lo previsto en el artículo 133 de la Ley 73 de 2002, la comisión para la práctica de pruebas otorgada en este artículo, se hace extensiva, sin limitación alguna, a las pruebas que surjan de las que son objeto,

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las pruebas materia de esta comisión se practicarán dentro del plazo previsto para la etapa de Indagación Preliminar, contado a partir de la expedición de este auto.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese esta decisión al CAP de la Procuraduría General de la Nación (o a la Procuraduría Regional correspondiente), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de la Procuraduría No. 456 de 2017.

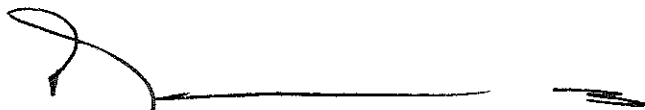
ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 115 de la Ley 734 de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
 Secretaria General"

	EDICTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	FECHA ELABORACIÓN (AAAA-MM-DD)
		2021-09-08

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.



MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO Y TREINTA (04:30 P.M.)

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario (E)